

RESOLUCIÓN N° 007 -2016-INVERMET-SGP

Lima, **22 ENE 2016**

VISTOS:

El Memorando N° 011-2016-INVERMET/SGP-JUCO, del Coordinador General de Obras (e) sustentado en el Informe N° 005-2016/INVERMET-SGP-JUCO/LWRRRA del Ingeniero Especialista de la Coordinación de Obras, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 22830, se creó el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, que tiene como objeto proporcionar los recursos para el financiamiento del programa de inversiones y obras urbanas del Concejo Municipal Provincial de Lima y de sus Concejos Distritales de conformidad con los requisitos y modalidades que precisa el presente Decreto Ley y que establezca su Reglamento;

Que, por Ley N° 26616 de 06 de junio de 1996, se faculta a la Municipalidad Provincial de Lima Metropolitana, para que en un plazo de 90 días contados a partir de la vigencia de la presente ley y mediante Acuerdo de Concejo, apruebe el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones (INVERMET), adecuando su régimen administrativo y financiero a las disposiciones de la Ley Orgánica de Municipalidades y demás disposiciones legales vigentes;

Que, por Acuerdo de Concejo N° 083 de 03 de setiembre de 1996, se aprueba el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET, en cuyo artículo 20° literal b) se señala que el Secretario General Permanente conducirá la marcha administrativa, económica y financiera del INVERMET;

Que, con fecha 14 de octubre de 2014, se suscribió el Contrato de Supervisión N° 040-2014-INVERMET-SUPERVISIÓN, entre el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET y el Sr. Miguel Salazar Zevallos, (en adelante el Supervisor), para la Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DE TALUDES EN ZONAS DE RIESGO DEL PUEBLO JOVEN 10 DE MARZO - PASAJE 8, MZ. M Y B1, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA DE LIMA - LIMA" (SNIP N° 268668);

Que, mediante el Informe N° 005-2016/INVERMET-SGP-JUCO/LWRRRA del Ingeniero Especialista de la Coordinación de Obras, el mismo que cuenta con la anuencia del Coordinador General de Obras (e) , según se infiere del contenido del Memorando N° 011-2016-INVERMET/SGP-JUCO, se liquida el contrato por un monto autorizado de S/. 37,939.78 y un saldo a favor de S/. 280.82;

Que, se cuenta con el visado del Área de Contabilidad otorgando conformidad a la parte financiera de la Liquidación adjunta;

Que, el artículo 42° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, dispone que tratándose de contratos de ejecución o consultoría de obras, el contrato culmina con la liquidación y pago correspondiente, la misma que será elaborada y presentada a la Entidad por el contratista, según los plazos y requisitos señalados en el Reglamento, debiendo aquélla pronunciarse en un plazo máximo fijado también en el Reglamento bajo responsabilidad del funcionario correspondiente. De no emitirse resolución o acuerdo debidamente fundamentado en el plazo antes señalado, la liquidación presentada por el contratista se tendrá por aprobada para todos los efectos legales;

Que, el artículo 179° de su Reglamento, disponen que el contratista presentará a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación. La Entidad deberá pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los quince



(15) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación presentada por el contratista;

Que, por los argumentos de orden técnico y por la normativa precedentemente invocada corresponde emitir la resolución que apruebe la Liquidación Final del Contrato de Supervisión correspondiente;

Con el visado de la Coordinación de Obras, la Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 184-2008-EF y las facultades conferidas por el Reglamento del Decreto Ley N° 22830 norma de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

SE RESUELVE:

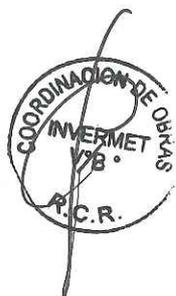
Artículo 1°.- Aprobar la Liquidación Final del Contrato de Supervisión N° 040-2014-INVERMET-SUPERVISIÓN, entre el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET y el Sr. Miguel Salazar Zevallos, (en adelante el Supervisor), para la Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DE TALUDES EN ZONAS DE RIESGO DEL PUEBLO JOVEN 10 DE MARZO - PASAJE 8, MZ. M Y B1, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA DE LIMA - LIMA" (SNIP N° 268668); hasta por un monto autorizado de S/. 37,939.78 y un saldo a favor de S/. 280.82; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución y al detalle pormenorizado establecido en el Anexo adjunto elaborado por la Coordinación General de Obras, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas, realizar los trámites correspondientes con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución al Supervisor de la Obra, a la Coordinación General de Obras y a la Oficina de Administración y Finanzas.

Artículo 4°.- Encargar al Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.invermet.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

ING. GUILLERMO GONZALES CRIOLI
Secretaría General Permanente

ANEXO

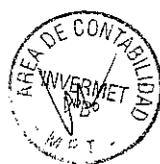
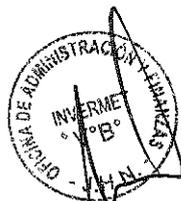
LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA

OBRA : Mejoramiento de Taludes en Zonas de Riesgo del Pueblo Joven 10 de Marzo Pasaje 8, Mz. M y B1 del Distrito de San Juan de Lurigancho, Provincia de Lima – Lima

Código SNIP: 268668

Contrato : CONTRATO DE SUPERVISIÓN N° 040-2014-INVERMET-SUPERVISIÓN

N°	DESCRIPCIÓN	MONTO	IGV	MONTO TOTAL (S/.)
4.1.0.0	AUTORIZADO Y PAGADO			
4.1.1.0	AUTORIZADO			
4.1.1.1	Por Contrato Principal	29,039.42	5,227.09	34,266.51
	Reajuste	208.96	37.61	246.57
	Total Autorizado por Contrato Principal	29,278.38	5,264.70	34,513.08
4.1.1.2	Por Prestaciones Adicionales			
	Mayores Prestación Ampliación Plazo N° 01	2,903.98	522.72	3,426.70
	Total Autorizado por Adicionales	2,903.98	522.72	3,426.70
	TOTAL AUTORIZADO			37,939.78
4.1.2.0	PAGADO			
4.1.2.1	Por Contrato Principal			
	Pago por Informe de Diagnóstico	1,451.97	261.36	1,713.33
	Informe Mensual N° 01 (Nov-2014)	8,711.95	1,568.15	10,280.10
	Informe Mensual N° 02 (Dic-2014)	9,002.35	1,620.42	10,622.77
	Informe Mensual N° 03 (Ene-2015)	4,065.26	731.75	4,797.01
	Pago por Recepción de Obra	2,903.94	522.71	3,426.65
	Pago por Liquidación de Obra	2,903.94	522.71	3,426.65
		29,039.41	5,227.10	34,266.51
4.1.2.2	Por Mayor Prestaciones de Servicios			
	Mayores Gastos por Ampliación Plazo N° 01	2,903.98	522.72	3,426.70
	Total Pagado por Mayor Prestación	2,903.98	522.72	3,426.70
	TOTAL PAGADO	31,943.39	5,749.82	37,693.21
4.2.0.0	CALCULO DE INTERESES			
	Intereses por pagos a destiempo			34.25
	TOTAL SALDO ((AUTORIZ) – (PAG) + INT)			280.82
4.3.0.0	PENALIDADES			
4.2.1.0	Autorizado			0.00
4.2.2.0	Pagado			0.00
	TOTAL PENALID=(AUTORIZ) – (PAGADO)			0.00
4.4.0.0	RETENCIONES			
	Concedido			0.00
	Retenido (10% Por Garantía Fiel Cumplim.)			342.67
	TOTAL RETENIDO			342.67



CUADRO RESUMEN DE SALDO DE LIQUIDACIÓN DEL SUPERVISOR

N°	CONCEPTO	A CARGO DEL SUPERVISOR	A FAVOR DEL SUPERVISOR
1	SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR		
	Saldo a Favor del Supervisor por Liquid.		237.98
	IGV		42.84
2	CALCULO DE INTERESES		
	Intereses por pagos a destiempo		29.03
	IGV		5.22
3	PENALIDADES		
	Penalidad		0.00
	TOTAL SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR		280.82
4	RETENCIONES		
	Retención por Fiel Cumplimiento de Contrato *		342.67

* La retención por Fiel Cumplimiento de Contrato le aplicaron sólo por el Adicional de Supervisión.

